

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO

Exposición pública del padrón de la tasa de mantenimiento, mejora y conservación de caminos rurales de Lanciego (Álava), correspondiente al ejercicio económico 2026 y periodo cobratorio de notificación colectiva del Ayuntamiento de Lanciego

En virtud de lo dispuesto en la norma foral 9/2018 de 27 de junio de la Tasa y Precio Público del Sector público Foral de Álava, se exponen al público el listado del padrón cobratorio de la tasa de mantenimiento, mejora y conservación de caminos y vías rurales municipales del ejercicio 2026, aprobado por resolución de Alcaldía, el día 21 de septiembre de 2026.

Quedan, por tanto, expuestos al público el padrón indicado anteriormente en la secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular, en su caso, cuantas alegaciones y reclamaciones estimarán pertinentes. Si no hubiera reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación incorporada en él podrá formularse recurso de reposición ante el órgano competente para su resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de exposición pública de los mismos.

PERIODO COBRATORIO

Se fija el plazo de recaudación en periodo voluntario en dos meses, desde el 31 de octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2026. Vencido el plazo de recaudación en voluntaria, para las cuotas no satisfechas se iniciará automáticamente el periodo ejecutivo determinando la exigencia de los intereses de demora y los recargos correspondientes en los términos de los artículos 26 y 28 de la Norma Foral General Tributaria 6/2005 y en su caso de las costas de procedimiento de apremio. Los pagos domiciliados en entidades bancarias no precisarán de ninguna gestión por los obligados tributarios efectuándose el cargo por el banco el día 31 de octubre de 2026.

Para los pagos no domiciliados se entregará el recibo a los obligados tributarios en las oficinas municipales en horario de atención al público, para que proceda a su ingreso o transferencia bancaria en la cuenta que posee el ayuntamiento en Kutxabank. Se recuerda la conveniencia de que los contribuyentes domicilien sus deudas tributarias en las entidades bancarias y de crédito.

Asimismo, las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efecto de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Lanciego.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en la Norma Foral 6/2005 de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lanciego, 22 de septiembre de 2026

La Alcaldesa

ITZIAR DE ÁLAVA MARTINEZ DE ICAYA